

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:
Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:
Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN,
Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Negociado 3.º-Orden Público

RELACION de las licencias de caza de todas clases expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado mes de Febrero de 1949:

NOMBRES	RESIDENCIA	Licencia	
		Día	Núm.
LICENCIAS DE CAZA CON ESCOPETA			
Lorenzo Escarpa Silos	Valdeavellano	1	98
Martin Pelegrina de las Heras	Brihuega	2	99
Esteban Ruiz Dolado	Valdelcubo	»	100
Máximo Ruiz Díaz	Pioz	»	101
Felipe López Azpirueta	Rueda de la Sierra	3	102
Santos Somolinos Llorente	Alcorlo	»	103
Constantino Vaquerizo San Miguel	Castejón de Henares	4	104
Santiago Jurado Alonso	Somolinos	»	105
Máximo Charro García	Sigüenza	»	106
Rufo Ramírez Medina	Esplegares	5	107
Pedro Santiago Vacas	Sacedón	7	108
Pedro Santiago Prieto	Idem	»	109
Fortunato Cerrada Sierra	Guadalajara	»	110
Juan Isidoro Ciruelos García	Alcolea del Pinar	»	111
Isidoro Benito Azañón	Idem	»	112
José Navas Aberturas	Arbancón	»	113
Silverio Machuca Machuca	Atanzón	»	114
Rafael Ranz Olmeda	Madrigal	8	115
Crispulo Abajo del Castillo	Castilblanco de Henares	»	116
Eleuterio Mínguez Parra	Peñalver	9	117
Julián Herranz Marco	Torrubia	10	118
Jesús Abad Abad	Alarilla	11	119
Martín Ranz Caballero	Valdelcubo	»	120
Demetrio Milla Muñoz	Checa	»	121
Cesáreo Martínez López	Canredondo	12	122
Maximiliano Cruz Antón	Alarilla	»	123
Angel Iruela Iruela	Muriel	»	124
Luciano Orante Cañamares	Trijueque	14	125
Mariano Viejo de la Fuente	Idem	»	126
Bernardino González Pérez	Sigüenza	»	127
Vicente de la Plata García	Valdeaveruelo	»	128
Pedro de la Plata Ribagorda	Idem	»	129
Justo Santamaría García	Humanes	15	130
Valeriano Martínez del Campo	Idem	»	131
Francisco Alvaro Franco	Cañizar	»	132

Fausto Simón de la Torre	Copernal	16	133
Emilio Poyo del Pino	Sigüenza	"	134
Miguel Magro García	Carrascosa de Henares	"	135
Eustaquio López Dávila	Valdenoches	"	136
Leoncio Sánchez Montero	Pastrana	17	137
Modesto Monge Fraguas	Arbancón	22	138
Lorenzo Centenera Sánchez	Albendiego	"	139
Pedro Mínguez Blas	Campillo de Ranas	"	140
Octaviano Toquero Sanz	Malaguilla	"	141
Telesforo Díaz Martínez	Traid	"	142
Pablo Lorente Samper	Idem	"	143
Isidro García Treceño	Azuqueca de Henares	23	144
Antonio Pérez Ruiz	Idem	"	145
Virgilio Hernando Lacruz	Guadalajara	28	146
LICENCIAS DE GALGO			
Antonio Pérez Ruiz	Azuqueca de Henares	23	12
LICENCIAS DE HURON			
José Becerril y Miralles	Zorita de los Canes	9	10
El mismo	Idem	"	11

Guadalajara 1 de Marzo de 1949.—El Gobernador Civil, *Juan Casas Fernández*.

604

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles

Habiendo solicitado la S. L. «Portolés y Compañía», destajista de las obras de reforma de la línea de Madrid a Zaragoza, entre los kilómetros 145/660 y 163/163, acogerse a los preceptos de la Ley de 17 de Octubre de 1940, para devolución de parte de la fianza depositada para garantizar la ejecución de dichas obras, que radican en los términos de Alcuneza, Mojares, Horna, Torralba del Moral y Fuencaliente de Medinaceli; en cumplimiento a lo dispuesto en cuanto a devolución de fianzas, se hace saber al público en general, que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», habrá de justificarse ante la Alcaldía correspondiente, por quien se crea con derecho a reclamación alguna, el haber presentado ante los Juzgados municipales o de primera instancia, o en la Magistratura del Trabajo, según se trate de reclamaciones por daños, perjuicios, deudas de materiales, o de los jornales y accidentes del trabajo, los que crean pertinentes a sus intereses y lo sean por los conceptos indicados y que señala el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y a los Alcaldes de Alcuneza, Mojares, Horna, Torralba del Moral y Fuencaliente de Medinaceli, que una vez transcurrido el plazo indicado de treinta días, deberán remitir a esta segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Sagasta, 30, sexto, Madrid, las certificaciones afirmativas o negativas, en su caso, de las reclamaciones que se hayan presentado ante los Tribunales indicados, así como certificación de haberse tenido expuesto al público durante los treinta días fijados el presente anuncio.

Todo ello cumplimentando lo establecido en el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la Contratación de Obras públicas de 13 de Marzo de 1903, de las Reales órdenes de 9 de Marzo y 2 de Agosto de 1909 y de la Ley de 17 de Octubre de 1940.

Madrid, 28 de Febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Celestino P. de la Sala. 600

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AVISO

Habiendo sufrido extravío los resguardos negociables A-4 AC-1, serie S, número 80154 y 80155, se pone en general conocimiento y de los Bancos en particular que han sido anulados, por lo que en caso de ser presentados al cobro no serán negociados y quien lo intentase puesto a disposición de la Autoridad.

Guadalajara 28 de Febrero de 1949.—El Jefe provincial, L. Andreu. 606

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

MAGISTRATURA DEL TRABAJO DE GUADALAJARA

EDICTO

Don Luis Alonso Luengo, Magistrado de Trabajo, de Guadalajara y su provincia.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura al número 143-48, a instancia de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, por expediente administrativo instruido al productor Valentín Calvo Arguedas, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y firma dice así:

«En Guadalajara a veintidós de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Luis Alonso Luengo, Magistrado de Trabajo de Guadalajara y su provincia los presentes autos sobre despido, y a consecuencia de propuesta de sanción presentada ante la Magistratura del Trabajo por el Procurador de los Tribunales don Cayetano Morán Palacios, en nombre de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra el mozo de Estación Valentín Calvo Arguedas; y

Resultando: Que por el Procurador de los Tribunales don Cayetano Morán Palacios fué presentado ante esta Magistratura escrito en el cual se manifestaba que el mozo de Estación Valentín Calvo Arguedas, con residencia en Sigüenza, habiendo recibido orden a las veintiuna horas treinta minutos del día primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho del señor Lucas Cobos de recoger los bultos de descarga de los trenes 6831 y 6822, se negó a cumplimentar dicha orden, agrediendo con arma blanca a dicho funcionario que re-

sultó herido en el dedo anular de la mano izquierda. Alegaba los fundamentos de derecho contenidos en el apartado c) del artículo 77 de la Ley de Contrato de Trabajo; los 218 y 222 de la Reglamentación y capítulos correspondientes del Reglamento de Régimen Interior de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, aprobado por la Dirección General de Trabajo de 21 de Julio de 1948, en su artículo 8.º, causa 14 y artículo 10, apartado tercero y artículo 450 del Código de Trabajo, 6.º de la Ley Orgánica de 1940 y artículo 81 de la Ley de Contrato de Trabajo. Y solicita se dicte sentencia aprobatoria de la propuesta de despido sin indemnización. Acompañaba a su escrito expediente instruido con el motivo alegado al obrero señor Calvo Arguedas.

Resultando... Su Señoría por ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba haber lugar al despido del mozo de Estación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles Valentín Calvo Arguedas, propuesto por la representación de dicha Empresa, por existir motivo justificado para despido sin indemnización.

Notifíquese esta resolución a las partes, a las que se hará saber que es inapelable.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo a la fecha antes expresada. Doy fe.—Luis Alonso.—Rubricado.—Ante mí: R. José Moradillo.—Rubricado.»

Dicha resolución fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que el presente sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme lo preceptuado y sirva igualmente de notificación al productor, cuyo paradero y domicilio se desconoce, se expide el presente edicto en Guadalajara a veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Alonso.—P. S. M.—Julio Benito. 584

Ayuntamientos

CIRUELOS

Habiendo quedado desierta la subasta que se celebró de maderas en esta Alcaldía en los días 8 y 9 del actual, se anuncia otra tercera para el día 12 de Marzo y hora de las diez de su mañana, con las normas fijadas por la Jefatura del Distrito y con arreglo a los nuevos topes máximo de 44.209'58 pesetas y mínimo de 34.250'34 pesetas.

Ciruelos 27 de Febrero de 1949.—El Alcalde, Patricio Atance. 598

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

ANGUITA

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y habiéndose cumplido lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales sin que se haya formulado ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la reparación de un horno de pan cocer en este pueblo de Anguita, bajo el tipo de tasación de quince mil pesetas.

La subasta se verificará en las Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte de aparecer inserto este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Caso de no haber postor, la segunda subasta se celebrará a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

La proposiciones se presentarán con arreglo a lo dispuesto en las tres primeras reglas del artículo 15 del expresado Reglamento, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente de la publicación del presente edicto al anterior, inclusive, de la celebración de la subasta, durante las horas de oficina.

El pliego de condiciones y demás datos precisos se

encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Anguita 24 de Febrero de 1949.—El Alcalde, Jenaro Alda. 599

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

MOLINA DE ARAGON

Don Pascual Marín Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad de Molina de Aragón y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la noche del 8 al 9 del actual fueron sustraídos de la Cooperativa Agrícola de Campillo de Dueñas doce pares de calcetines, cuarenta y ocho carretes de hilo, dieciocho carretes del número 24, seis del número 20, quince ovillos de zurcir, un tubo de Alibuch, cinco kilos de alambre y doscientos billetes del Banco de España de cinco pesetas cada uno.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los referidos géneros y billetes relacionados, así como a la detención del autor o autores de los mismos y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo, unos y otros, a mi disposición en este Juzgado; pues así lo tengo acordado con esta fecha en el sumario que instruyo con el número 6 de este año, por el delito de hurto.

Dado en Molina de Aragón a 25 de Febrero de 1949.—Pascual Marín Pérez.—El Secretario de la Administración de Justicia, Ramiro López. 581

ATIENZA

Por medio del presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 108, correspondiente al día 7 de Septiembre de 1948, por la que se llamaba al procesado Faustino González Alvarez, en sumario número 44 de 1947, en virtud de haber sido detenido el expresado, quedando subsistente la misma en cuanto al otro procesado reclamado en la expresada requisitoria José Angel García Cueto, procesado en el mismo sumario.

Atienza 21 de Febrero de 1949.—El Juez de instrucción, A. Alonso de Prado.—El Secretario, Tomás Galán. 601

SIGUENZA.—Edicto

En sumario que instruyo en este Juzgado con el número 9 de orden del año actual, por el supuesto delito de hurto, al parecer efectuado por los gitanos Agustín Borja Maya, Jeromo Borja Gabarri, José Borja Maya y Juan Antonio López Moto, en poder de los cuales se encontraron treinta y nueve sábanas nuevas, los que no justificaron su legal procedencia, se pone en conocimiento por el presente de todas las personas que pudiesen ser perjudicadas o que de sus domicilios o establecimientos les hayan faltado dichas sábanas, para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado poniéndolo en conocimiento a los efectos que procedan.

Y para que conste y sirva de conocimiento al público en general, expido el presente edicto que firmo en Sigüenza a diecisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de instrucción, Fernando Menéndez.—El Secretario, P. S., firma ilegible. 602

CIFUENTES

Don Matías Cuesta Valdes, Juez comarcal propietario en funciones de instrucción de Cifuentes y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 3 de 1949, por el delito de robo,

cometido en el pueblo de Ruguilla, en la abacería y bodega de Gregorio Utrilla y Jesús Vicente Alonso, por Arturo Díaz Muñoz y un tal Antonio, de 39 años de edad, casado, alto, moreno, viste pantalón de pana, chaqueta oscura, abrigo marrón claro, calzado con botas, lleva documentación alemana y salvoconducto de fronteras.

Por el presente se cita y emplaza al segundo de ellos para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración; al propio tiempo ruego a todas las Autoridades procedan a la busca, captura y detención de dicho individuo, así como a los objetos o artículos que se le encuentren en su poder, ingresándolo a mi disposición en este Juzgado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Cifuentes a veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de instrucción, Matías Cuesta.—El Secretario judicial, Celedonio Fernández. 609

Juzgados municipales

GUADALAJARA.—Cédula de citación

Por providencia de hoy del señor Juez municipal de esta ciudad don Mariano de Leyva y Ortega, se ha acordado tenga lugar la celebración del juicio de faltas que bajo el número 12 del corriente año se sigue en este Juzgado contra Francisco Campillo Gil, por viajar en el tren sin billete, el día 25 de Marzo próximo, a las dieciséis horas; en su virtud, por la presente se cita a expresado Francisco Campillo Gil, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que como denunciado inter venga en expresado acto, al que puede comparecer con los medios de prueba que intente valerse a justificar su derecho; bajo apercibimiento que, de no comparecer ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Generalísimo, número 35, le parará en su rebeldía el perjuicio a que haya lugar.

Guadalajara 28 de Febrero de 1949.—El Secretario, Francisco Díez. 607

Juzgados de Paz

PERALVECHE

Don Juan Julián Peiró Martínez, Secretario del Juzgado de Paz de esta villa de Peralveche (Guadalajara).

Certifico: Que en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1 de 1949 por hurto de una cordera, se ha dictado sentencia con fecha de ayer, cuya parte dispositiva, dice como sigue:

«Fallo: Que debo declarar y declaro en rebeldía a los procesados José-Félix Martínez González y Francisco Perea Cabello, autores del hurto de una cordera en la cochera llamada de la tía Gabina, de este término municipal, en la noche del día 18 de Marzo de 1948, valorada en 24 pesetas, y como tales, debo condenarles y les condeno a la pena de treinta días de arresto menor a cada uno, a la indemnización del valor de lo hurtado al perjudicado Daniel Ramos Ruiz y a los gastos y costas del presente juicio por partes iguales, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal dispuesto, siendo publicada la parte dispositiva de esta sentencia en el «Boletín Oficial» de la provincia para su notificación a los interesados, en ignorado paradero. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Benito Gil.—Rubricado.—Hay un sello en tinta morada que dice: Juzgado de Paz de Peralveche (Guadalajara).—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Paz, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, de que doy fe.—Juan Julián Peiró.—Rubricado.»

Y para que así conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el

«Boletín Oficial» de la misma, a efectos de notificación a los procesados, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Juez de Paz en Peralveche a 28 de Febrero de 1949.—Juan Julián Peiró.—V.º B.º—El Juez de Paz, Benito Gil. 591

BANCO ZARAGOZANO - PASTRANA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito voluntario número 280, expedido por el Banco Zaragozano de Pastrana el 7 de Mayo de 1948, a favor de doña Teresa del Val Ruano, y comprensivo de 18 Títulos de la Deuda Amortizable del Estado al 4 por 100, emisión 15 de Noviembre de 1945, por pesetas nominales 21.000, se anuncia para que, en caso de que alguna persona se crea con derecho, lo haga presente en nuestras oficinas.

Transcurridos quince días, a partir de la publicación de este anuncio, se considerará anulado, procediendo a expedir un duplicado del mismo, quedando esta Entidad exenta de toda responsabilidad.

Pastrana 24 de Febrero de 1949.—El Consejero Secretario, José Pinilla Pinilla. 608

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

Cooperativa provincial de Agricultores y Ganaderos de Guadalajara

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 29, 30 y 31 de los Estatutos por que se rige esta Cooperativa provincial de Agricultores y Ganaderos, se convoca a Junta general de asociados el día 29 de Marzo, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, en los locales de la Cámara Agrícola de esta capital, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
- 2.º Aprobación de los balances correspondientes al ejercicio de 1948.
- 3.º Lectura de la Memoria de 1948.
- 4.º Renovación estatutaria de cargos.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Guadalajara 3 de Marzo de 1949.—El Jefe de la Junta Rectora, G. Sánchez y de Roa.

NOTA.—Se hallan expuestos y a disposición de los asociados los balances e inventario correspondientes al ejercicio de 1948, de acuerdo con el artículo 22 de nuestros Estatutos.

(Derechos de inserción, 28'75 ptas.)

Comunidad de Regantes del Canal del Henares

CONVOCATORIA

Por la presente se cita a los propietarios que componen la Comunidad de Regantes del Canal del Henares a Junta general que ha de celebrarse el día 15 del actual, a las diez treinta horas de su mañana en primera convocatoria y a las once horas en segunda, en el local de la Cámara Oficial Agrícola de esta capital, con arreglo al artículo 49 de las Ordenanzas de la Comunidad, aprobadas por Real Orden de 28 de Septiembre de 1926, bajo el siguiente orden del día: 1.º Lectura del acta anterior. 2.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria del año 1948. 3.º Examen de la situación general y económica de la Comunidad y presupuesto de 1949. 4.º Ruegos y preguntas que formulen los asistentes a este acto, según determina el artículo 57 de las Ordenanzas ya citadas.

Guadalajara 1 de Marzo de 1949.—El Presidente de la Comunidad, Juan Rhodes.—Rubricado.

(Derechos de inserción, 23'75 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL